

TRABAJO A DISTANCIA como medida de ahorro y eficiencia energética MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Como bien sabemos todas/os los empleados/as públicos, nuestro Ministerio viene dándonos en el tiempo cumplida muestra de su desinterés por la implementación del Teletrabajo y/o el Trabajo a Distancia en el Departamento, y actuando solo por mandato derivado de niveles superiores de decisión.

El último episodio lo estamos viviendo con la aplicación del *Acuerdo del Consejo de Ministros de mayo de 2022, Ministros de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba el Plan de Medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado, que establece que la Administración General del Estado debe adoptar un papel protagonista, impulsando actuaciones que propicien el ahorro y la eficiencia energética en el ámbito del sector público estatal.*

Este es el preámbulo de la Resolución de la Subsecretaría del M^o de Hacienda y Función Pública dirigido por M^a Jesus Montero, todo teoría, puesto que la propia Subsecretaría está boicoteando su puesta en práctica. Tras una semana del Acuerdo al que llegamos las centrales sindicales mayoritarias estamos comprobando tanto su incumplimiento como el de la propia Resolución de la Subsecretaría. La razón de ello es que los centros gestores están dando orden de limitar el número de días permitidos de trabajo a distancia, reduciéndolos de 3 a 2, en contra de lo firmado, además de imponer esos dos días de presencialidad de manera unilateral, concretamente en martes y jueves, y sin atender a ningún otro criterio organizativo.

Esta decisión pone seriamente en entredicho la gestión de un Departamento de tanto calado como es el de Hacienda y Función Pública, que debería ser ejemplo y referente de transparencia, de responsabilidad social, de respeto a la negociación colectiva, y de cumplimiento de la normativa. No olvidemos que se trata de hacer más eficaz y barata, desde el punto de vista energético, la actividad de las Administraciones Públicas, y a eso contribuyen también los costes de desplazamiento, los horarios de iluminación/calefacción/refrigeración, la adaptación y prolongación en tiempo, el mantenimiento, posibles reformas etc. Pero estas medidas tienen también un impacto significativo en el bienestar y buen clima laboral de los empleados y empleadas públicos, lo que a su vez repercute en la productividad y buen servicio, todo ello sin menoscabar la atención a la ciudadanía y las mejoras continuas en los procedimientos, resoluciones o gestiones públicas.

Con este precedente tan sorprendente como denunciado, y si la Subsecretaría no atiende a razones, procederemos a acometer las acciones que consideremos más pertinentes contra el flagrante incumplimiento de este Acuerdo, así como a aconsejar al personal la no participación en este atropello, o en su defecto a solicitarlo en los días a convenir entre interesado y Administración, para la mejor ejecución del servicio público.